



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## Las discrepancias en temas indemnizatorios derivados de un ERE deben sustanciarse en procedimientos de despido

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictaminado que las discrepancias en temas indemnizatorios derivados de un ERE deben sustanciarse en procedimientos de despido y no de cantidad. La Sala de lo Social (Sección Sexta) se ha pronunciado así en una sentencia dictada el pasado 30 de octubre (351/2023)

En ella, desestima el recurso de suplicación de un trabajador contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid que en noviembre de 2022 estimó parcialmente su demanda contra **Maxamcorp Internacional SL**, en procedimiento sobre cantidad por reclamación de indemnización por despido y retribución variable, y condenó a la empresa a que lo indemnizara con 430,08 euros, cantidad debe ser incrementada con el recargo del 10% del interés por mora.

El demandante trabajaba para Maxamcorp Internacional desde septiembre de 2018. Era director comercial de la zona de Asia Central, en Uzbekistan. En mayo de 2020, la empresa le comunicó la extinción del contrato, con efectos del día 31, en virtud de un ERTE, fijando una indemnización de 13.150,16 euros.

Recurrió la sentencia de primera instancia reclamando que se condenara a la empresa a abonarle 8.892,78 euros o, subsidiariamente, 3.80 ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |